

Vistabella
(Carinena)

Nº. 60 de 1936

Cepede. de incautación de bienes
de

Martín Domínguez García

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

EXPEDIENTE DE INCUBACION DE BIENES

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE BANOS, Secretario Judicial del partido de Tarazona, y especial para la aplicacion del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza.

DOY FE/ Que en el expediente de incautacion de bienes que se tramita en este Juzgado contra Leon Mainar Martin, aparecen los documentos que a la letra dicen:

1ª 5ª Division Organica.- E.M. Seccion de Contabilidad negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el articulo 108 de la 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompanan, del pueblo de Vistabella. sirvase Vd. proceder al embargo como medida precautoria de todos los bienes que poseen los citados individuos.- Dios guarde a Vd. muchos años.- Zaragoza a 18 de diciembre de 1936.- M. Ponte.- Sr. Juez de primera instancia e instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial Plaza.- Alcaldia de Vistabella.- Relacion de las personas que se consideran comprendidas en el articulo 5º del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, por haber emitido en sufragio en las elecciones de compromisarios celebradas el dia 26 de abril proximo pasado.- Zaragoza a 20 de noviembre de 1936.- El Alcalde.- Joaquin Floria.- Rubricado.- Martin Dominguez Garcia.- Riquessa.- Peretas - 5'65.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remito y para que sirva de encabezamiento al expediente de incautacion de bienes expido el presente en Zaragoza a 30 de diciembre de 1936.

Do. Angel Astray

Expediente n.º de 193.....

PROVIDENCIA

Zaragoza

treinta

de

diecinueve

Juez especial

de mil novecientos treinta y seis.

Sr.

*García*Por recibida la precedente comunicación ~~re-~~ferente a *Martin Bonniques Jauri* Acútese recibo. Para la ejecución de

lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase **carta or-**
den del el Juzgado Municipal de Vistabella, para que se proceda **co-**
mo medida presgutoria al embargo de todos los bienes de la pr
 propiedad de dic a senor, combrando para su administracion una
 junta compuesta por el Alcalde Juez Municipal y Cura Parroco
 asesorados por el Secretario del Juzgado Municipal, rindiendo
 se cuentas periodicamente a este Juzgado, remitiendose los
 dos en metalico y valores; y para la anotacion de los inmue-
 bles en el Registro de la Propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

Quiel Jauri

Ante mí,

Lto. Angel Astray

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. **carta orden**
al Juzgado Municipal de Vistabella. doy fe.

Astray



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Providencia

Juez Especial Zaragoza a quince de enero de mil nove-
Sr. Garcia. cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto ley de diez del actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día, se suspende el curso de este procedimiento y dese cuenta a la Junta provincial tan pronto se constituya.

Así lo acuerdo S.S. doy fe.

M/

Garcia

Ante mi,

Angel Estrom

Diligencia.- En *veinte* de enero de mil novecientos treinta y siete, se remite el expediente al Exmo. Sr. General de la 5ª División Organica, en virtud de lo acordado en el Oficio de 18 del actual. Doy fe.

Estrom

